



CASTILLA LA MANCHA - MEDIDAS SALUD PÚBLICA. NIVEL II.

Resolución de la Consejería de Sanidad de CLM. 21-02-2021.

LOCALES DE OCIO



Bares/Restaurantes: Interior sin barra. Sentados. Aforo 50%. Registro clientes código QR. Obligatorio desde el 12/03/2021



Terrazas (Descubiertas o solo dos paredes): Aforo 75%



Hoteles: Ocupación Máx.: 75% Zonas comunes: 50%.



Eventos (Bodas, Comuniones..) Interior, Máx.: 50 personas. Exterior, Máx.: 100 personas.



Salón de juegos: Aforo 50% Sin servicio de barra.

Horario de Cierre: 21.00 h.



Parques y Jardines: Estancia Prohibida de 22.00 a 8.00 h.

EVENTOS/DEPORTES



Cines/Teatros: Aforo 30%.



Bibliotecas/Museos: Aforo 50%. Grupos, Máx: 6 pers.



Supermercados: Aforo 50% Comercio menor: Distancia 1,5 mts. Mercadillo 1/3 Ptos.



Eventos multitudinarios: Prohibidos.



Espectáculos Taurinos: Aforo, 50%. Máx.: 500 Pers.
Comp. Deportivas Federadas: Interior: 30%. Máx.: 300 Pers. Exterior: 50%. Máx.: 500 Pers.
No federadas: Máx.: 6 Pers.



Instal. Deportivas/Gimnasios: Interior, Aforo 30% Exterior, Aforo 50%.

CULTO RELIGIOSO



Eventos sociales/Misas/Etc. Aforo: 40%.

Velatorios y cortejos fúnebres: Máximo 6 personas.

CENTROS SOCIOSAN.



Visitas a mayores: S/Condic.
Salidas del Centro: S/Cond.
Vuelta a Resid.: S/Condic.
Centros de Día: Cerrados.

NORMAS GENERALES EN TODOS LOS ÁMBITOS:

- * **MOVILIDAD:** Prohibido de 22 a 7 horas. Cierre perimetral de la Com. Autónoma.
- * **HIGIENE:** Lavado de manos o gel hidro-alcohólico muy frecuente.
- **DISTANCIA:** 1,5 MTS. entre personas. **FUMADORES:** Al menos 2 mts.
- * **MASCARILLA:** Uso obligatorio tapando boca y nariz.
- * **GRUPOS:** Máx. 6 personas. Cursos/Seminarios: Aforo 50%. Máx.: 30 personas.
- * **CONS. ALCOHOL:** Proh. s/Orden. Se extremará la vigilancia en lugares públicos.
- * **POSITIVOS Covid-19 Y CONTACTOS:** Habrá vigilancia policial del aislamiento.
- * **SE RECOMIENDA:** Encuentros sociales reducidos solo a convivientes.

INFORMACIÓN COMPLETA:

Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma; Decreto 66/2020, de 29 de octubre, Decreto 79/2020, de 15 de diciembre y Decreto 87/2020, de 22 de diciembre, Decreto 9/2021, de 11 de febrero del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Decreto 24/2020, de 19 de junio de CLM y Resoluciones de fecha 11 de febrero (2021/1475) y 20 de febrero (2021/1852) de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas de la ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, Nivel III para la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha